



ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2019-CM-MPMC-J.

Juanjui, 25 de enero de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES
- JUANJUI.

POR CUANTO: El Concejo de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, en su Sesión Ordinaria N° 001-2019 de fecha 24 de enero del 2019, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

VISTO: El Informe N° 002-2019-CADMON-EFAL-MPMCJ de fecha 21.ENERO.2019, suscrita por los integrantes de la Comisión de Administración Economía, Finanzas y Asuntos Legales que contiene: 2° Informe N° 004-2019-GATR-MPMC-J que solicita se emita una nueva ordenanza municipal donde se establezca el pago del Derecho de Emisión y Cronograma de Pagos de Impuesto Predial 2019 y Arbitrios (Limpieza Pública), y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 194 de la Constitución Política, modificada mediante Ley N° 27680, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 41° establece: *“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*;

Que el Artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004- EF, señala que la actualización de los valores de predios por las Municipalidades, sustituye la obligación contemplada de presentar la Declaración Jurada Anual;

Que la Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece: *“Que las Municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, quedan facultados a cobrar por dichos servicios no más del 0.4% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente al 1 de enero de cada ejercicio”*;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, ha aprobado el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Único.- APROBAR la Ordenanza Municipal que señale el pago por concepto de emisión de la Hoja de Resumen (HR) y Predio Urbano (PU) correspondiente al 2019 será de (S/.13.00) Trece soles y que el cronograma para el pago del Impuesto Predial 2019 se hará de acuerdo al artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Tributación Municipal

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI

Abog. Víctor Raúl López Escudero

ALCALDE
DNI: 41933579